Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 3

136/2022

AFIP c/ DAYAN ALFREDO DANIEL s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de junio de 2024.- JMP

Agréguese la constancia acompañada y téngase presente lo informado.

En atención a lo peticionado con fecha 7/6/24, teniendo en cuenta lo manifestado respecto al desconocimiento de otros bienes (art. 228 y 534 CPCCN), ordénase la inhibición general de bienes del ejecutado. A tal fin, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA y al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Por último y bajo responsabilidad de la parte actora, autorizase al diligenciamiento vía SOJ del oficio ordenado al Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, como así también, a expedirse de conformidad a lo establecido en la Disposición AFIP 461/2011 el oficio ordenado al Registro de la Propiedad Inmueble de la CABA y a su diligenciamiento por parte de la accionante, mediante los medios informáticos que establezca la AFIP, debiendo acreditarse en autos el resultado de los mismos, dentro del plazo de cinco (5) días de efectivizados.

Hágase saber al Representante del Fisco que el levantamiento total o parcial de las medidas precedentemente dispuestas se producirá sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, mediante oficio que deberá diligenciar el Representante del Fisco en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, posteriores a la cancelación de la pretensión fiscal, debiendo en igual término acreditar su diligenciamiento.-

Ténganse presentes los datos denunciados.

Elías Alfredo Tapia

#36159172#416051457#20240613081422672

Juez Federal

PRS

Signature Not Verified
Digitally signed by ELIAS TAPIA
Date: 2024.06.13 10:40:23 ART

#36159172#416051457#20240613081422672